

Memorándum 19/16

Nuevo Régimen General de Facilidades de Pago – Modificaciones

Buenos Aires, 26 de abril de 2016

En nuestros memos 8/16 y 15/16 informamos que se estableció un nuevo régimen de facilidades de pago en forma permanente. Al respecto, la AFIP dictó la RG 3870 incorporando una nueva modificación del régimen.

Como se recuerda, se había limitado la adhesión al régimen cuando existan en forma concurrente 2 planes de facilidades de pago de los tipos previstos en la norma¹, cuando se encuentren vigentes, y/o de cualquiera de los planes caducos y la fecha de caducidad se hubiera producido dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la presentación.

A partir del 2/5/2016, se establece que los contribuyentes con ingresos anuales de hasta \$ 50.000.000 podrán solicitar hasta 4 planes de pago, cuando el tercero y el cuarto comprendan obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social de carácter mensual.

¹ Deudas de impuestos y de los recursos de seguridad social en discusión administrativa. También deudas en gestión judicial de obligaciones impositivas y de recursos de seguridad social, excluidos los aportes personales y deudas en gestión judicial de aportes de los trabajadores en relación de dependencia